



BUIN, 15 OCT 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3829 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 3392, de fecha 24 de diciembre de 2018, se toma conocimiento de la Resolución Exenta N° 2719 del GORE Metropolitano, que aprueba el Convenio de Transferencia FRIL, para la ejecución del proyecto "Construcción Ensanche calle José Alberto Bravo, comuna de Buin", Código BIP N° 40001052.

3.- El Memorándum N° 1068, de fecha 13 de octubre de 2025, donde la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal, tomar conocimiento de la Resolución Exenta N° 1856 emitida por el GORE, con fecha 10 de octubre de 2025.

4.- Providencia N° 16.131, se remite la Resolución Exenta N° 1856, emitida por el Gobierno Regional Metropolitano, con fecha 10 de octubre de 2025, que aprueba la Resciliación de Convenio de Transferencia entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Municipalidad de Buin por el proyecto "Construcción Ensanche calle José Alberto Bravo, comuna de Buin" Código BIP N° 40001052-0.

5.- La instrucción, para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Tómese conocimiento, de la Resolución Exenta N° 1.856, de fecha 10 de octubre de 2025 emitida el Gobierno Regional, la cual aprueba Resciliación de Convenio de Transferencia entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Municipalidad de Buin por el proyecto "Construcción Ensanche calle José Alberto Bravo, comuna de Buin" Código BIP N° 40001052-0; Documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. *[Signature]*
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- DIDEKO
- SECPLA
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde





RESCILIACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

En Santiago de Chile, a 22 de septiembre de 2025, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Gobernador Regional (S), don **MANUEL GALLARDO SOTO**, ambos domiciliados en calle Bandera N°46, de esta ciudad; y la **MUNICIPALIDAD DE BUIN**, en adelante denominada la Municipalidad o Entidad Receptora, representada por su Alcalde, don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, ambos domiciliado Carlos Condell 415, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 26 de noviembre de 2018, las partes comparecientes celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN ENSANCHE CALLE JOSE ALBERTO BRAVO, COMUNA DE BUIN**", **CÓDIGO BIP N°40001052-0**, financiado con cargo al Subtítulo 13, Ítem 02, Asignación 030 de la Ley N°20.378) – Fondo de apoyo Regional (FAR), del presupuesto vigente a la época. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N°2719 de 10 de diciembre de 2018, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

SEGUNDO: Mediante Oficio Ord. N°181/2024 de la MUNICIPALIDAD DE BUIN, en su calidad de Entidad Receptora del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN ENSANCHE CALLE JOSE ALBERTO BRAVO, COMUNA DE BUIN**", **CÓDIGO BIP N°40001052-0**, ha informado que "Sobre esta iniciativa es posible informar que, con fecha 16 de septiembre de 2019 se publicó el llamado a licitación ID 2723-LP19, que luego fue revocada mediante DTC N°11 de fecha 17 de enero de 2020, ya que por aspectos técnicos no era posible ejecutar la obra.

Por lo que con fecha 28 de julio de 2023 mediante Oficio N°2606 de GORE se informa que fue aprobada la reevaluación del proyecto, solicitada por la Municipalidad mediante Oficio Ordinario N°118 del 2023.

Así mismo con fecha 5 de octubre de 2023, se llevó adelante el tercer llamado a licitación pública correspondiente al Proyecto, con ID 2723-78-LP23. Siendo declarada desierta en el Portal Mercado Público, con fecha 3 de noviembre de 2023, y por DTC N°476 con fecha 15 de noviembre 2023.

En este orden de ideas, el municipio de Buin, por medio de gestión de mitigación de obras está finalmente, llevando adelante el objetivo último del convenio antes descrito, el cual consiste en la ejecución del ensanche de la calle José Alberto Bravo, por medio de otra fuente de financiamiento, con esto se cumple el objeto de la iniciativa y por consiguiente el objeto del convenio queda sin efecto, con lo cual se activa y solicita la gestión de resciliación.

El proyecto cuenta con un total de \$9.211.639 de recursos transferidos a la fecha, no realizándose ningún pago a terceros. Debiendo estos ser reintegrados en su totalidad por parte del municipio."

TERCERO: Debe dejarse constancia que la Municipalidad de Buin en el oficio Ordinario N°177



ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

de fecha 04 de septiembre de 2025 informó el reintegro de los recursos transferidos por el Gobierno Regional que corresponde al monto de \$9.211.639.- (**Nueve millones doscientos once mil seiscientos treinta y nueve pesos**).

CUARTO: Por su parte, a través de los Memorándum N° 614 de 16 de mayo de 2024 y N° 2390 de 12 de septiembre de 2025 de la División de Presupuesto e Inversión Regional de este Gobierno Regional, se solicita elaborar la resciliación del convenio ya individualizado, en atención a lo expuesto en la cláusula segunda.

QUINTO: En consecuencia, los comparecientes ponen término al referido convenio de transferencia de recursos y declaran que, en los demás aspectos relacionados con aquel instrumento, no tienen ninguna reclamación que formularse mutuamente, ni acciones que hacer valer y que pudieren derivarse con ocasión de tal acuerdo de voluntades, otorgándose al efecto el más amplio y completo finiquito.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

SEXTO: La personería del Gobernador Regional (S) para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Resolución Exenta N°456 de 14 de marzo de 2024 que establece el orden de subrogancia para el cargo de Gobernador Regional.

La personería de don Miguel Araya Lobos para representar al Municipio, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, año 2024.

Miguel Leonardo
Araya Lobos



FIRMADO

MANUEL GALLARDO SOTO

CARGO : GOBERNADOR/A REGIONAL (S)

SERIE : 666207871675350306

Firmado electrónicamente según Ley 19799
el 29-09-2025 a las 09:43:30 con Firma Electrónica Avanzada
Código de Validación: 1759149810856
Validar en <https://www5.esigner.cl/esigner/cryptofront/documento/verificar/>



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE BUIN

AR/DIPR/DEIN/DEJUR/nva/acf

ID DOC 242489